

Dirección Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGIÓN DE ATACAMA



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL SENIORS DE VALLENAR.

VALLENAR, 06 JUN 2023

DECRETO EXENTO Nº 0.2005

VISTOS:

- 1. Convenio de colaboración, suscrito con fecha 03 de junio del año 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Asociación de Fútbol Seniors de Vallenar.
- Decreto N°1246 de fecha 01 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal Subrogante.
- 3. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.
- 4. Y, las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confiere.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el convenio de colaboración con la Asociación de Fútbol Seniors de Vallenar, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad, e infraestructura deportiva en general en el sector Cuatro Palomas, para el adecuado desarrollo y difusión del deporte en el territorio, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el siguiente Convenio de colaboración, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL SENIORS DE VALLENAR cuyas cláusulas son las siguientes:

"PRIMERO: DE LA MUNICIPALIDAD.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual, le corresponde la administración local de la comuna, teniendo por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

En este mismo orden de ideas, como se establece en el artículo N°4, en sus letras e) y l) de la a ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dentro del ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación, ejecutando actividades de interés común en el ámbito local.

SEGUNDO: DE LA ASOCIACIÓN.

La Asociación de Fútbol Seniors de Vallenar, persona jurídica sin fines de lucro, es una asociación deportiva local de la comuna de Vallenar, cuyo fin es promover la práctica del fútbol y los valores del deporte entre los clubes de fútbol asociados y la comunidad en general.

Dicha asociación, es propietaria de un inmueble, cuya superficie aproximada es de 5,25 has., inscrito a fojas 1241 N°1022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 2000, ubicado en sector Cuatro Palomas S/N°, comuna y ciudad de Vallenar, en el cual, actualmente se emplazan cinco (5) canchas de fútbol, un área verde y las dependencias donde se reúnen los diversos clubes miembros de la asociación, y donde se realizan actividades deportivas, sociales y culturales, enfocadas en el fin mismo de la organización, las cuales constituyen una convocatoria masiva en la comuna, resultando de sumo interés público en el ámbito local.

TERCERO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Mediante el presente convenio, las partes se comprometen a unir y coordinar esfuerzos, con el objetivo común de mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad, e infraestructura deportiva en general, desembocando en la construcción, a futuro, de un nuevo complejo deportivo en el sector de "Cuatro Palomas", comuna de Vallenar; para el adecuado desarrollo y difusión del deporte en el territorio, lo que significa un importante beneficio para los habitantes de Vallenar, promoviendo la recreación y el estilo de vida saludable.

CUARTO: EL MACROPROYECTO.

La futura construcción de un nuevo complejo deportivo en el sector de "Cuatro Palomas" en la comuna de Vallenar, implica elaborar un proyecto que permita desarrollar inversiones y equipamientos que concreten una primera etapa para la transformación de las actuales instalaciones de un complejo deportivo con los estándares crecientes en beneficio de las prácticas deportivas de los clubes integrantes de la asociación y la comunidad en general.

QUINTO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Por medio de la suscripción del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, se compromete a colaborar con la Asociación de Fútbol Seniors de Vallenar, según se indica a continuación:

- Trabajar activamente para crear un macroproyecto deportivo, velando por el beneficio de la comunidad vallenarina, que resulte en la construcción de un complejo deportivo en el sector de "Cuatro Palomas", para el desarrollo y difusión del deporte local.
- 2. Asumir, en un futuro y en la medida de lo necesario, la administración en comodato de la propiedad de la Asociación de Fútbol Seniors de Vallenar, ubicada en el sector Cuatro Palomas S/N°, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, inscrita a fojas 1241 N°1022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 2000, para llevar a cabo el macroproyecto objeto de este instrumento y realizar las inversiones y obras de menor y mayor envergadura que resulten necesarias.
- 3. Buscar financiamiento y cooperación con otros órganos de la administración del estado y/o entidades privadas para lograr el objetivo del presente convenio.
- 4. Financiar un equipo técnico, que será el encargado de crear el macroproyecto deportivo.
- 5. Contribuir, en virtud de la probidad y las leyes, al desarrollo de las actividades deportivas de la asociación.
- Mantener una comunicación fluida con la asociación, en virtud de los fines propios de las partes que suscriben, y los objetivos en común que alcance el presente convenio.

SEXTO: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN.

Por su parte, la Asociación de Fútbol Seniors de Vallenar se compromete a:

- Cooperar activamente con la Ilustre Municipalidad de Vallenar para la realización del macroproyecto deportivo, objeto del presente convenio.
- 2. Otorgar, cuando sea necesario, en comodato la propiedad ubicada en el sector Cuatro Palomas S/Nº, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, inscrita a fojas 1241 Nº1022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 2000, para llevar a cabo el macroproyecto.
- 3. Cooperar en la búsqueda de financiamiento para la realización de las obras que implique el macroproyecto deportivo.

- 4. Prestar toda la disposición de la asociación y sus miembros para permitir el desarrollo del macroproyecto deportivo, otorgando las facilidades necesarias para su diseño, evaluación y ejecución.
- 5. Facilitar las dependencias deportivas de la propiedad ubicada en sector Cuatro Palomas para realizar, previa coordinación con la Ilustre Municipalidad de Vallenar, actividades de carácter deportivo, sociales o culturales, en beneficio de los habitantes de la comuna.
- Mantener una comunicación fluida con la municipalidad, en virtud de los fines propios de las partes que suscriben, y los objetivos en común que alcance el presente convenio.

SÉPTIMO: DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CONJUNTO.

Durante la vigencia del presente convenio, ambas partes podrán desarrollar en conjunto diversas actividades deportivas, sociales y culturales, siempre con el propósito de promover la recreación y la vida sana entre los habitantes de la comuna de Vallenar, de todas las edades y grupos sociales que se puedan interesar, propendiendo a generar una cultura más activa e incentivar los valores propios que conlleva la práctica deportiva.

OCTAVO: VIGENCIA.

Este convenio entrará en vigencia con su celebración en esta fecha y tendrá una duración de UN AÑO, Y SE RENOVARÁ TÁCITA, AUTOMÁTICA, Y SUCESIVAMENTE POR PERÍODOS IGUALES Y SUCESIVOS, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, notificando a su contraparte por carta certificada, con a lo menos 60 días previos a la fecha en que se desee poner término efectivo al presente convenio.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas por este convenio, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte con 30 días de anticipación.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes, desde ya, fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Vallenar, Tercera Región, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en cuatro (5) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de la asociación y los restantes en poder de la municipalidad.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: PERSONERÍAS.

La personería de don ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don NELSON WALDO AGUIRRE ROJAS, para actuar en representación de la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL SENIORS DE VALLENAR, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°600003232740, emitido con fecha 12 de abril de 2023 por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARAY SECRETARIO MUNICIPAL (

ARMANDO FLORES JIMÉNEZ ALCALDE DE LA COMUNA.

DISTRIBUCION:

- Interesada.
- Secretaría municipal.
- Alcaldía.
- Administración.
- DAF
- Dirección Jurídica.
- Of. Transparencia Municipal.

- Of. de partes / APFJ/FAIA/LJEM/

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

 \mathbf{Y}

ASOCIACIÓN DE FÚTBOL SENIORS DE VALLENAR

En Vallenar a 03 de junio del año 2023, ante secretario municipal (S), en su calidad de ministro de fe, comparecen, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Rol Único Tributario representada legalmente por su alcalde, don ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ, chileno, Cédula Nacional de Identidad , ambos domiciliados para estos efectos en

región de Atacama, Chile, en adelante "La

Municipalidad", y; por la otra parte, la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL SENIORS DE VALLENAR, Rol Único Tributario representada legalmente por su presidente, don NELSON WALDO AGUIRRE ROJAS, chileno, Cédula Nacional de Identidad nbos domiciliados para estos efectos en sector

, región de Atacama, Chile, exponen que han convenido

lo siguiente:

PRIMERO: DE LA MUNICIPALIDAD.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual, le corresponde la administración local de la comuna, teniendo por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

En este mismo orden de ideas, como se establece en el artículo N°4, en sus letras e) y l) de la a ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dentro del ámbito de su territorio, los municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación, ejecutando actividades de interés común en el ámbito local.

SEGUNDO: DE LA ASOCIACIÓN.

La Asociación de Fútbol Seniors de Vallenar, persona jurídica sin fines de lucro, es una asociación deportiva local de la comuna de Vallenar, cuyo fin es promover la práctica del fútbol y los valores del deporte entre los clubes de fútbol asociados y la comunidad en general.

Dicha asociación, es propietaria de un inmueble, cuya superficie aproximada es de 5,25 has., inscrito a fojas 1241 N°1022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 2000, ubicado en sector

en el cual, actualmente se emplazan cinco (5) canchas de fútbol, un área verde y las dependencias donde se reúnen los diversos clubes miembros de la asociación, y donde se realizan actividades deportivas, sociales y culturales, enfocadas en el fin mismo de la organización, las cuales constituyen una convocatoria masiva en la comuna, resultando de sumo interés público en el ámbito local.

TERCERO: OBJETIVO DEL CONVENIO.

Mediante el presente convenio, las partes se comprometen a unir y coordinar esfuerzos, con el objetivo común de mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad, e infraestructura deportiva en general, desembocando en la construcción, a futuro, de un nuevo complejo deportivo en el sector de "Cuatro Palomas", comuna de Vallenar; para el adecuado desarrollo y difusión del deporte en el territorio, lo que significa un importante beneficio para los habitantes de Vallenar, promoviendo la recreación y el estilo de vida saludable.

CUARTO: EL MACROPROYECTO.

La futura construcción de un nuevo complejo deportivo en el sector de "Cuatro Palomas" en la comuna de Vallenar, implica elaborar un proyecto que permita desarrollar inversiones y equipamientos que concreten una primera etapa para la transformación de las actuales instalaciones de un complejo deportivo con los estándares crecientes en beneficio de las prácticas deportivas de los clubes integrantes de la asociación y la comunidad en general.

QUINTO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Por medio de la suscripción del presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, se compromete a colaborar con la Asociación de Fútbol Seniors de Vallenar, según se indica a continuación:

1. Trabajar activamente para crear un macroproyecto deportivo, velando por el beneficio de la comunidad vallenarina, que resulte en la construcción de un complejo

- deportivo en el sector de "Cuatro Palomas", para el desarrollo y difusión del deporte local.
- 2. Asumir, en un futuro y en la medida de lo necesario, la administración en comodato de la propiedad de la Asociación de Fútbol Seniors de Vallenar, ubicada en el sector Cuatro Palomas S/N°, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, inscrita a fojas 1241 N°1022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 2000, para llevar a cabo el macroproyecto objeto de este instrumento y realizar las inversiones y obras de menor y mayor envergadura que resulten necesarias.
- 3. Buscar financiamiento y cooperación con otros órganos de la administración del estado y/o entidades privadas para lograr el objetivo del presente convenio.
- 4. Financiar un equipo técnico, que será el encargado de crear el macroproyecto deportivo.
- 5. Contribuir, en virtud de la probidad y las leyes, al desarrollo de las actividades deportivas de la asociación.
- 6. Mantener una comunicación fluida con la asociación, en virtud de los fines propios de las partes que suscriben, y los objetivos en común que alcance el presente convenio.

SEXTO: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN.

Por su parte, la Asociación de Fútbol Seniors de Vallenar se compromete a:

- 1. Cooperar activamente con la Ilustre Municipalidad de Vallenar para la realización del macroproyecto deportivo, objeto del presente convenio.
- 2. Otorgar, cuando sea necesario, en comodato la propiedad ubicada en el sector Cuatro Palomas S/Nº, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, inscrita a fojas 1241 Nº1022 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 2000, para llevar a cabo el macroproyecto.
- 3. Cooperar en la búsqueda de financiamiento para la realización de las obras que implique el macroproyecto deportivo.
- 4. Prestar toda la disposición de la asociación y sus miembros para permitir el desarrollo del macroproyecto deportivo, otorgando las facilidades necesarias para su diseño, evaluación y ejecución.
- 5. Facilitar las dependencias deportivas de la propiedad ubicada en sector Cuatro Palomas para realizar, previa coordinación con la Ilustre Municipalidad de Vallenar, actividades de carácter deportivo, sociales o culturales, en beneficio de los habitantes de la comuna.

6. Mantener una comunicación fluida con la municipalidad, en virtud de los fines propios de las partes que suscriben, y los objetivos en común que alcance el presente convenio.

SÉPTIMO: DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CONJUNTO.

Durante la vigencia del presente convenio, ambas partes podrán desarrollar en conjunto diversas actividades deportivas, sociales y culturales, siempre con el propósito de promover la recreación y la vida sana entre los habitantes de la comuna de Vallenar, de todas las edades y grupos sociales que se puedan interesar, propendiendo a generar una cultura más activa e incentivar los valores propios que conlleva la práctica deportiva.

OCTAVO: VIGENCIA.

Este convenio entrará en vigencia con su celebración en esta fecha y tendrá una duración de UN AÑO, Y SE RENOVARÁ TÁCITA, AUTOMÁTICA, Y SUCESIVAMENTE POR PERÍODOS IGUALES Y SUCESIVOS, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, notificando a su contraparte por carta certificada, con a lo menos 60 días previos a la fecha en que se desee poner término efectivo al presente convenio.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas por este convenio, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte con 30 días de anticipación.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes, desde ya, fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Vallenar, Tercera Región, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en cuatro (5) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder de la asociación y los restantes en poder de la municipalidad.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **NELSON WALDO AGUIRRE ROJAS**, para actuar en representación de la **ASOCIACIÓN DE FÚTBOL SENIORS DE VALLENAR**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, Folio N°600003232740, emitido con fecha 12 de abril de 2023 por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

NELSON AGUIRRE ROJAS PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE FÚTBOL SENIORS DE VALLENAR CALDER JANDO FLORES HMÉNEZ ALCALDE DE LA COMUNA VALLENAR

SECRETARIA Z MUNICIPAL A

PALIDAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.

APFJ/FAIA/LJBM/aecc.

